

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoPrograma Nacional
de Vivienda Rural*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”***INFORME TECNICO N° 0000008-2026/VMVU/PNVR/UGT – talejandro**

- A** : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural
- ASUNTO** : Liquidación Final de la Intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con código de identificación N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) INFORME DE LIQUIDACION N° 08-2026-MAP
b) FORMATO N° 27
(HT 00252399-2025)
- FECHA** : San Isidro, 06 de enero del 2026

Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con código de identificación N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR, (en adelante: “la intervención”) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 152-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR** del 17 de marzo de 2025 se aprobó noventa (90) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, (indicado en el ítem 11) Anexo 01 (Folio 0002-0028); el mismo que dio lugar a la suscripción del **Convenio NE N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR** de fecha 19 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0136-00143)
- 1.2 Mediante Carta N° 00000303-2025/VMVU/PNVR/UGT, de fecha 21/10/2025, se aprueba la solicitud de la Ampliación de plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** del Convenio N.E. N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 06/10/2025, por 33 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07/11/2025 (Folio N° 00004)
- 1.3 Mediante Carta N° 00000401-2025/VMVU/PNVR/UGT, de fecha 14/11/2025, se aprueba la

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoPrograma Nacional
de Vivienda Rural*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

solicitud de la Ampliación de plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** del Convenio N.E. N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 08/11/2025, por 11 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 18/11/2025 (Folio N° 00245)

- 1.4 Mediante Carta N°126-2025/NE-073-AYA/VMVU/PNVR/JAP-PNE de fecha 15/12/2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 00191).
- 1.5 Con fecha 19/12/2025, el Supervisor ING. CARLOS ALBERTO NUÑEZ HUAYANAY, mediante INFORME N° 248-2025-CONV.NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR(073-2025)/CANH-SO, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención. (Folio 00027 al 0056)
- 1.6 Con fecha 20/12/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. IVAN RODOLFO ANAMPA PRADO, emite el INFORME N° 032-2025/MT-IRAP, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio 00021 al 00024)
- 1.7 Con INFORME LIQUIDACION FINAL N° 001-2025 NE N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR(073-2025)/CPC.GWLM de fecha 20/12/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. GILVER W. LOAYZA MERCADO, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 00002-0007)
- 1.8 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 08-2026-MAP de fecha 13/01/2026, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3 Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, que Aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2025- 2027.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del



- Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.9 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, y sus modificatorias.
- 2.10 Resolución Directoral N° D000084-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la directiva de Programa N° 002-2024-VIVIENDAVMVU/PNVR, “Disposiciones para la elaboración de expedientes ejecutivos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores”.
- 2.11 Resolución Directoral N° 00000008-2025-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 15 de enero del 2025 que aprueba el Plan de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que se apliquen a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 08-2026-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 105 días
• Fecha de inicio	: 16/06/2025
• Fecha de término programado	:28/09/2025
• Ampliación de plazo N° 01	: 33 días
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 138 días
• Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: 07/11/2025
• Ampliación de plazo N° 02	: 11 días
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 149 días
• Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: 18/11/2025
• Suscripción del Formato N°22	: 23/11/2025
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 20
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 20

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 453 394.92
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 268 944.73
• Aporte de usuarios	: S/ 184 450.19
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00 *
• Presupuesto total obra modificado (01)	: S/ 0.00
• Monto financiado modificado (01)	: S/ 0.00



• Aporte beneficiario modificado (01)	: S/	0.00
• Monto total ejecutado	: S/	1 203 741.58
• Devolución saldo de Intervención	: S/	65 203.15 *
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	65 203.15 (**)
• Monto total liquidado	: S/	1 388 191.77
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 94.86 %	

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Asimismo, estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR , expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.4 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/	1 453 394.92
- El monto total liquidado	: S/	1 388 191.77
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	65 203.15

¹ Resolución Directoral N° D000152-2025-VIVIENDA /VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 20
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 16/06/2025
- Término de obra : 18/11/2025
- Suscripción del Formato N° 22 : 23/11/2025

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/01/15 18:26:08-0500

ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE

Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

INFORME DE LIQUIDACION N° 08-2026-MAP

- A** : **ARQ.MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica – UGT
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la Intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** del Convenio NE N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 277-2025/MVCS-CONV.1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR(073-2025/CANH-SO (HT 00252399-2025)
b) CARTA N° 126-2025/NE-073-AYA/VMVU/PNVR/JAP-PNE
c) INFORME N°032-2025/MT-IRAP
d) INFORME LIQUIDACION FINAL N° 001-2025 NE N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR(073-2025)/CPC.GWLM
- FECHA** : San Isidro, 13 de enero del 2026.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, Convenio N.E. N.º 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 152-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR** del 17 de marzo de 2025 se aprobó noventa (90) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, (indicado en el ítem 11) Anexo 01 (Folio 0002-0028); el mismo que dio lugar a la suscripción del **Convenio NE N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR** de fecha 19 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0136-00143)
- 1.2 Mediante Carta N° 00000303-2025/VMVU/PNVR/UGT, de fecha 21/10/2025, se aprueba la solicitud de la Ampliación de plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** del Convenio N.E. N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 06/10/2025, por 33 días calendario,

siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07/11/2025 (Folio N° 00004)

- 1.3 Mediante Carta N° 00000401-2025/VMVU/PNVR/UGT, de fecha 14/11/2025, se aprueba la solicitud de la Ampliación de plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** del Convenio N.E. N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 08/11/2025, por 11 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 18/11/2025 (Folio N° 00245)
- 1.4 Mediante Carta N°126-2025/NE-073-AYA/VMVU/PNVR/JAP-PNE de fecha 15/12/2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (Folio N° 00191).
- 1.5 Con fecha 19/12/2025, el Supervisor ING. CARLOS ALBERTO NUÑEZ HUAYANAY, mediante INFORME N° 248-2025-CONV.NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR(073-2025)/CANH-SO, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención. (Folio 00027 al 0056)
- 1.6 Con fecha 20/12/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. IVAN RODOLFO ANAMPA PRADO, emite el INFORME N° 032-2025/MT-IRAP, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folio 00021 al 00024)
- 1.7 Con INFORME LIQUIDACION FINAL N° 001-2025 NE N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR(073-2025)/CPC.GWLM de fecha 20/12/2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. GILVER W. LOAYZA MERCADO, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 00002-0007)

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3 Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, que Aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2025- 2027.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.9 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y

- social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, y sus modificatorias.
- 2.10 Resolución Directoral N° D000084-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la directiva de Programa N° 002-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, “Disposiciones para la elaboración de expedientes ejecutivos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores”.
- 2.11 Resolución Directoral N° 00000008-2025-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 15 de enero del 2025 que aprueba el Plan de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que se apliquen a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.
- 3.2 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de estas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...)
- 20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*
- (...)
- 3.3 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.4 Las funciones específicas de la UGT se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de del 01 de diciembre de 2022, precisó como funciones de la UGT que, dicha unidad es responsable funcionalmente, entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo executor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final.* Según lo señalado en el numeral 6.2.2. De la liquidación final.

(...)

Los documentos complementarios que debe presentar el residente en la liquidación de obra son:

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*

- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estados de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 105 días
• Fecha de inicio	: 16/06/2025
• Fecha de término programado	: 28/09/2025
• Ampliación de plazo N° 01	: 33 días
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 138 días
• Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: 07/11/2025
• Ampliación de plazo N° 02	: 11 días
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 149 días
• Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo	: 18/11/2025
• Suscripción del Formato N°22	: 23/11/2025
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 20
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 20

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 453 394.92
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 268 944.73
• Aporte de usuarios	: S/ 184 450.19
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00 *
• Presupuesto total obra modificado (01)	: S/ 0.00
• Monto financiado modificado (01)	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado (01)	: S/ 0.00

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

• Monto total ejecutado	: S/	1 203 741.58
• Devolución saldo de Intervención	: S/	65 203.15 *
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	65 203.15 (**)
• Monto total liquidado	: S/	1 388 191.77
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	94.86 %

- 3.9 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando conforme con todo lo expuesto, se valida el sustento y la documentación presentada en la Liquidación Final. En consecuencia, se ha procedido a la suscripción de la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0502-2024-073-AYA/MMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con Validar la Liquidación Final mediante Ficha de Aprobación de la Liquidación Final (Formato F-27), precisando lo siguiente
- | | | |
|--|------|--------------|
| - El costo total de la intervención aprobado con RD ³ | : S/ | 1 453 394.92 |
| - El monto total liquidado | : S/ | 1 388 191.77 |
| - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS | : S/ | 65 203.15 |
| - Módulos Habitacionales construidas y culminadas | : | 20 |
| - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) | : | 00 |
| - Inicio de obra | : | 16/06/2025 |
| - Término de obra | : | 18/11/2025 |
| - Suscripción del Formato N° 22 | : | 23/11/2025 |

³ Resolución Directoral N° D000152-2025-VIVIENDA /MMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ALIAGA PEREZ MONICA FIR
20044822 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2026 15:46:20-0500

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
Contrato n° 222-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001-CM

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,453,394.92	1,268,944.73	184,450.19	20
2	Liquidado	1,388,191.77	1,203,741.58	184,450.19	20

Código de Identificación de Convenio N° NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025)						DEPARTAMENTO DE AYACUCHO							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CERCE WACRACCOCHA TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI	S/ 1,268,944.73	S/ 1,203,741.58	S/ 184,450.19	S/ -	S/ 65,203.15	S/ 1,388,191.77	S/ -	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/ proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL N° 001-2025 NE N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR(073-2025)/CPC.GWLM, Presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N° 00000008-2026/VMVU/PNVR/UGT-talejandro**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA:



Firmado digitalmente por AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2026 09:53:22 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TECNICA

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 126-2025/NE-073-AYA/VMVU/PNVR/JAP-PNE, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de la Liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la Liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por:
ALIAGA PEREZ MONICA FIR
20044822 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/01/2026 15:47:00-05:00

GILBERT W. LOAYZA MERCADO
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT 03-5754

LIQUIDADOR DEL PNVR(o quien haga sus veces)
CPC GILBERT WILLIAM LOAYZA MERCADO
O/S N° 5629-2025

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N°248-2025-CONV.NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025)CANH-SO del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion final del convenio. El informe guarda relacion con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion final del convenio indicado.

Ing. Carlos Alberto Nuñez Huayanay
DNI: 28228022 - CIP N° 64602
SUPERVISOR

SUPERVISOR
ING. CARLOS ALBERTO NUÑEZ HUAYANAY
CLS. N°174-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Ivan R. Anampa Prado
INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP N° 115519

SERVICIO DE MONITOREO TECNICO
ING. IVAN RODOLFO ANAMPA PRADO
O/S N° 5642-2025



Firmado digitalmente por ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2026 18:18:15 -05:00

REPRESENTANTE DEL PNVR
ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL N° 001-2025 NE N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025)/CPC.GWLM

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio **NE Convenio N° 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025)**

REFERENCIA : a) CARTA N° 277-2025/MVCS-CONV. 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025/CANH-SO
b) CARTA N° 126-2025/NE-073-AYA/VMVU/PNVR/JAP-PNE.
c) INFORME N°0232-2025/NE-073-AYA/VMVU/PNVR/PHL-RO

FECHA : Ayacucho, 20 de Diciembre del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con código de identificación N° **1082-0502-2024-073- AYA/VMVU/PNVR (073-2025)**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 0152-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de marzo de 2025, aprobó noventa (90) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N° 1082-0502-2024-073- AYA/VMVU/PNVR (073-2025)**; de fecha 19 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° 00000303-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 21 de octubre 2025, se aprueba la ampliación de plazo de N° 01 por treinta y tres días (33) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.
- 1.3. Mediante **CARTA N° 00000401-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 14 de noviembre 2025, se aprueba la ampliación de plazo de N° 02 por once días (11) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.


GILBERT W. LQAYZA MERCADO
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT 03-5754

- 1.4. Con fecha 15 de diciembre del 2025 el Residente de Obra el ING. PERCY HUARANC CALICAS, mediante INFORME N°0232-2025/NE-073-AYA/VMVU/PNVR/PHL-RO, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del **CONVENIO N° 1082-0502-2024-073- AYA/VMVU/PNVR (073-2025)**.
- 1.5. Con fecha 19 de diciembre de 2025, el Supervisor de Obra **ING.CARLOS ALBERTONUÑEZ HUAYANAY**, mediante **INFORME N°248-2025-CONV.NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025)CANH-SO**. Aprueba la Liquidación Final del **CONVENIO N° 1082-0502-2024-073- AYA/VMVU/PNVR (073-2025)**.
- 1.6. Con fecha 20 de diciembre del 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **ING. IVAN RODOLFO ANAMPA PRADO** emite el **INFORME N° 032-2025/MT- IRAP**, dando su conformidad a la Liquidación Final del convenio N.E. **CONVENIO N° 1082-0502-2024-073- AYA/VMVU/PNVR (073-2025)**.
- 1.7. Con fecha 15 de diciembre del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. **CONVENIO N° 1082-0502-2024-073- AYA/VMVU/PNVR (073-2025)**, al supervisor, mediante **CARTA N° 126-2025/NE-073-AYA/VMVU/PNVR/JAP-PNE**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores,
- 2.5. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.7. Resolución Directoral N.° D000084-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, "Disposiciones para la elaboración de expedientes ejecutivos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores".

- 2.8. Resolución Directoral N° 00000008-2025-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 15 de enero del 2025 que aprueba el Plan de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- 2.10. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores" y sus modificatorias.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
CONVENIO	N° 1082-0502-2024-073- AYA/VMVU/PNVR (073-2025)
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	20
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	20
RESIDENTE DE OBRA	ING. PERCY HUARANCCA LICAS
SUPERVISOR DE OBRA	ING. CARLOS ALBERTO NUÑEZ HUAYANAY
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	105 días Calendario
FECHA DE INICIO	16/06/2025
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	28/09/2025
AMPLIACION DE PLAZO N°01	33 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°02	11 DIAS CALENDARIO


 GILBERT W. LOAYZA MERCADO
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT 03-5754

PLAZO DE EJECUCION TOTAL	149 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	18/11/2025
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	23/11/2025
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/ 1,453,394.92
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/ 1,268,944.73
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/ 184,450.19
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 1,203,741.58
MONTO TOTAL LIQUIDADADO	S/ 1,388,191.77
SALDO DE OBRA	S/ 65,203.15
TOTAL (DEVUELTO)	S/ 65,203.15
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	94.86%

La rendición de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2025, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por la Monitora Financiera Lic. Luz Carina Apaza Paucar, y la rendición de cuentas del mes de noviembre del 2025, fue revisada, verificada y aprobada mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Gilbert William Loayza Mercado.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.


 GILBERT W. LOAYZA MERCADO
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT 03-5754

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°248-2025-CONV.NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025) CANH-SO, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2025.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDAVMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobada con la Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)


GILBERT W. LOAYZA MERCADO
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT 03-5754

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025), Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Final.

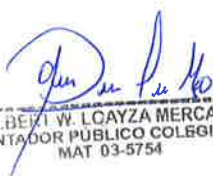
El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 1,388,191.77 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil ciento noventa y uno con 77/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo asciende a **S/ 65,203.15 (sesenta y cinco mil doscientos tres con 15/100 Soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



GILBERT W. LOAYZA MERCADO
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT 03-5754

CPC. GILBERT WILLIAM LOAYZA MERCADO
OS. N°5629-2025

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Y FINANCIAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (F-22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	R.D. Aprobación de Exp. Ejecutivo y Financiamiento RD. N° 152-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	N° NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNVR (073-2025)	16/06/2025	23/11/2025	PMAHF


 GILBERT W. LQAYZA MERCADO
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT. 03-5754

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° NE 1082-0502-2024-073-AYA/VMVU/PNV R (073-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CERCE, WACRACCOCHA, TUCO CUCHO Y PAMPAHUASI - DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	AYACUCHO	0P 86974553	NACION	00-401-325263	65,203.15	SOLES	5/12/2025	SALDOS DE OBRA
						TOTAL	65,203.15			


 GILBERT W. LQAYZA MERCADO
 CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
 MAT. 03-5754